



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-0189-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 015-CLCF-GADMFO de fecha 10 de julio del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca, Antonio Cabrera y Miguel Sabando, Presidente y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 10 de julio del 2018, a las 09H00', en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación del señor concejales miembros de la Comisión: Pablo Huatatoca, Antonio Cabrera y Miguel Sabando, Presidente y vocales respectivamente y del servidor público Arq. Wilmer Zambrano, Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 38, manzana Nro. 3, ubicado en la calle Ambato, entre las calles Río Coca y Río Zuno, barrio Paraíso Amazónico, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad de los ciudadanos Hidalgo Sánchez Washington Vinicio y Intriago Palacios Myriam Paola;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoca Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en primera instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano signado con el Nro. 38, manzana Nro. 3, ubicado en la calle Ambato, entre las calles Río Coca y Río Zuno, barrio Paraíso Amazónico, ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de propiedad de los señores Hidalgo Sánchez Washington Vinicio y Intriago Palacios Myriam Paola; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcaldesa:

APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 38, MANZANA NRO. 3, UBICADO EN LA CALLE AMBATO, ENTRE LAS CALLES RÍO COCA Y RÍO ZUNO, BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, CIUDAD DE PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HIDALGO SÁNCHEZ WASHINGTON VINICIO Y INTRIAGO PALACIOS MYRIAM PAOLA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, GAPAM, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

Calle Napo 11-05 y Uaquillas

Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana

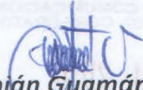


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 17 de julio del 2018.


Abg. Fabián Guamán Chaluisa
SECRETARIO GENERAL (s).- QUE CERTIFICA

